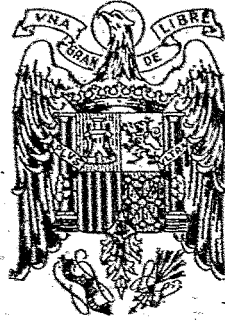


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS

Por los que pasan a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, los Generales de Brigada de Infantería don Nemesio Barrueco Pérez y don José Alvarez Entrena.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Nemesio Barrueco Pérez, cese en el cargo de Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecinueve del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Alvarez Entrena, cese en el cargo de Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número ciento uno y pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecisiete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a die-

cisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se concede al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don José Alvarez Entrena, el empleo de General de División, en igual situación.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don José Alvarez Entrena, que se halla en posesión de la Medalla Militar Individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo de General de División, en igual situación, con antigüedad de diecisiete de diciembre actual, y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del anuncio de una vacante publicado por Orden de 24 de noviembre de 1948 (D. O. número 268), pasa destinado a la Dirección General de Servicios de este Ministerio el comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don José Egidio Martín, del Estado Mayor de la División de Montaña número 62.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar falleció el día 12 de diciembre de 1948, en Barcelona, el coronel de Infantería, Escala activa, jefe de la Agrupación de Montaña número 1, D. Manuel Sagrado Marchena

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar falleció

en Valladolid, el día 6 de diciembre de 1948, el comandante de Infantería, Escala complementaria, D. Alvaro Curiel Villahoz, que se encontraba destinado en los Juzgados Militares de dicha plaza.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, por inutilidad física, como comprendido en el artículo 30 de las instrucciones, aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el capitán de Infantería D. José Plaza Leal, en situación de reemplazo por enfermo en la 12.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Valentina de Benito y Jiménez, al coronel de Infantería D. Fernando Orluña del Moral, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 23, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección por coroneles o tenientes coroneles de la Escala complementaria del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 302). Los del empleo últimamente citado ejercerán las funciones de primer jefe, siempre que el destinado en dicha Dependencia sea más moderno que el designado, con arreglo a lo que determina la Orden de 1 de agosto de 1947 (D. O. núm. 172).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener en ruda en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los re-

sidentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con las antigüedades que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica.

Teniente coronel de Infantería don Miguel Franco García, con antigüedad de 12 de diciembre de 1948, ayudante de Campo del General D. Joaquín Lahuerta López, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Joaquín Bueno Rodríguez, con antigüedad de 15 de diciembre de 1948, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Comandante de Infantería D. Salvador Simó del Hoyo, con antigüedad de 11 de diciembre de 1948, del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro, D. Fernando González Fernández, con antigüedad de 12 de diciembre de 1948, del Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza número 58, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera).

Otro, D. Justo de Lis Aguado, con antigüedad de 15 de diciembre de 1948, del Gobierno Militar de La Coruña, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (Diario Oficial núm. 83) y de 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 120), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los capitanes de Infantería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con las antigüedades que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando To-

res Marín, con antigüedad de 11 de diciembre de 1948, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla), y continuando en comisión en el Estado Mayor de dicho Cuerpo de Ejército sin perjuicio del destino que pueda corresponderle. Este ascenso es con carácter condicional.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Juste Fernández, con antigüedad de 12 de diciembre de 1948, del Estado Mayor de la División núm. 91, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán) y continuando en comisión en el Estado Mayor de dicha División sin perjuicio del destino que pueda corresponderle. Este ascenso es con carácter condicional.

Capitán de Infantería D. Eduardo Alarcón Aguirre, con antigüedad de 13 de diciembre de 1948, alumno de la Escuela de Estado Mayor, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Capitán de Infantería D. José Muñoz Guíérrez, con antigüedad de 15 de diciembre de 1948, del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona). Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el 16 de diciembre de 1948, el comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Antonio Fernández Vela, en comisión en la Caja de Recluta núm. 72, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido el día 2 de diciembre de 1948, en Melilla, el alférez efectivo, teniente de complemento de Caballería, D. Julio Arellano Vega, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviecosa número 14.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de tenientes de Caballería correspondientes al turno de provisión normal, existente en las Unidades que a continuación se relacionan, las que serán solicitadas exclusivamente por los tenientes de Caballería que fueron promovidos a este empleo por Orden de 15 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 283), y que se encuentran en situación de disponible forzoso.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.—Dos.

Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2.—Dos.

Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.—Tres.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.—Una.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Dos.

Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.—Dos.

Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.—Dos.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Tres.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Dos.

Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.—Dos.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Dos.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Cuatro.

Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.—Una.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Badajoz) por cesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba, según Orden de 24 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 219), el sargento de Caballería D. Mauricio Mera Arrante.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar ha fallecido el día 8 del corriente mes, en la plaza de Valladolid, el comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Ambrosio Herrero Montes, que se encontraba en situación de disponible forzoso en dicha Región y plaza.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería don Pedro Blanco Miranda, de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza, con doña Alicia Castro Martín, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141 y Orden de 11 de octubre de 1941 (D. O. núm. 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Gerona) en las condiciones que determina el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Artillería D. José Ruiz Mendoza, del Regimiento del Arma núm. 31.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de diciembre de 1948, el teniente coronel capellán D. José Sanchón Lacambra, con destino en la Tenencia Vicaria de la 5.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense y para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 11 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 258), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan, el personal del Cuerpo Eclesiástico que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería León número 38

Teniente capellán D. Emiliano Rodríguez Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 11

Capellán con consideración y emolumentos de teniente D. Luis Tío Ferrer, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas (Pontevedra)

Capitán capellán D. Miguel Rey Rivas, del Hospital Militar de Alcazarquivir.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Escala honorífica

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 100), y disposiciones complementarias, se concede, a propuesta del Vicario General Castrense, el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de capitán capellán honorífico y en las condiciones que determina el artículo 7.º del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año (D. O. núm. 142), al sacerdote don César Lozano Cambero.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, causa baja en el Ejército como capellán, el sacerdote voluntario D. Francisco Li-

zarribar Goenaga, con destino en el Regimiento de Infantería Bailén número 60, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 18 de diciembre de 1948, el comandante de Oficinas Militares don Doroteo García Romero, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, debiendo hacersele por dicho Alto Centro, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y por existir vacante se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 18 de diciembre de 1948, a los oficiales y ayudante de Oficinas Militares que se expresan a continuación, los cuales quedarán en la situación y destino que también se indican.

Capitán de Oficinas Militares don Francisco López Roca, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, queda en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Teniente de Oficinas Militares don Ezequiel Cornago Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Pájaro Peña, del Parque de Intendencia de Valencia, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y con residencia en Valencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1948 (DIA-rio OFICIAL núm. 161), se concede el distintivo de permanencia en Unidades de Montaña al personal del Ejército que a continuación, se relaciona, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Agrupación de Montaña núm. 4.

Brigada de Infantería D. Antonio Campos Giménez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Máximo Fresno García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento músico D. Nadal Gamundi Alomar, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Valdeolvid núm. VII

Brigada de Infantería D. Armando Aznar Maluenda, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Constantino Bescos Santafé, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Fausto Casbas Ainsa, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Félix Carazo Castrillo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Infantería D. José Conte Jordán, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Fausto Gabarre Juan, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. César Valero García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis Alberdi Gaztañaga, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Mariano Añaños Oliva, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Jesús Barriocanal Barriocanal, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Antonio Corviños Rasal, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Casto Domínguez Caldero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Heriberto Fernández Arribas, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis Franco Pérez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Arcadio García Martín, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Ignacio Gracia Baño, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Severino Jiménez Arribas, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Teodoro Laredo Fresno, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Manuel Muruzabal Arambillet, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. José Viguera García, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Francisco del Río Cárcamo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento provisional de Infantería D. Julián Ramis Urzainqui, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento provisional de Infantería don Lorenzo Flores Escalona, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII

Brigada de Infantería D. Valentín Arias López, distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Infantería D. Manuel Gallego Almazán, distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Infantería D. Bautista Hernández Rubio, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Romualdo Abril Pallado, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis Alfranca Bescos, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Pedro Alonso García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Lorenzo Domínguez García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Claudio Enrique Gálvez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Emilio Marcuello Frechin, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Severiano Melo Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Fernando Palacios García, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Jacinto Royo Aznar, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis Ruiz Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. José Subirá Domec, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Alfredo Val Gascón, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X

Brigada de Infantería D. Andrés Caballero Ledesma, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Julio Merino Sáenz, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Joaquín Palacios Mendiara, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Cecilio

Blas Saz, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Francisco Cañibano Guerra, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Benjamín Piedrafita Ubieto, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. José Torres Dueñas, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero D. Francisco Cancellón Escudero, distintivo con adición de tres barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI

Brigada de Infantería D. Martín Larena Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Adrián Pueyo Ascaso, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Jesús Calvo Abad, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Juan Cumbreño Zancada, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Alejandro Fernández Fernández, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Manuel Ferreiro Suárez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Julián García Benedes, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Lázaro García Orraj, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Fidel González Díaz, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Rogelio González Fidalgo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Argimiro Herranz Escalona, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Serafín Múgica Lategui, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro armero D. Tomás Amador Kolly, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. Félix García de Diego, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Anlequera núm. XII

Brigada de Infantería D. Alejandro Pascual Palacios, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Salvador Baena López, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Jesús Borobia Pérez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. José

Cuesta Brasero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Ernesto Expósito Povedano, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Manuel Mateo Andrés, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Antonio Ordóñez León, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Manuel Padial Paniagua, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Francisco Roche Roche, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro armero D. Antonio Caballe Ferrate, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador provisional, don Ramón Lorient Guardia, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador provisional don Julián Domingo Gimeno, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII

Brigada de Infantería D. Simón Vefilla López, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Angel González Luján, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Luis Gorostiza Yagüe, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Manuel Hecho Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Ramón Lacasa Lalaguna, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Ramón Munarriz Martínez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Paulino Sola Iturralde, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Donato Alejandro Gil, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis Blanco Alvarez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Juan Castaños Domínguez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Matías Cillero Cillero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Félix Díez Romero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Andrés Gimeno Gracia, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Marcelino González Díez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Benito Hernández González, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Vicente Hernández Hernández, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis López Delgado, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Amado Marco de Alda, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. David de Miguel López, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Hilarior Moros Arcos, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Ambrosio Potoc Arcas, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Rufino Royo Luque, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Eduardo Rubio Omeñaca, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Francisco Gómez Ruiz, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. Bernabé Rodríguez González, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. Manuel Alaman Pérez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro ajustador D. Luis Serrano Huguet, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero provisional don Luis Simón Feringán, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV

Brigada de Infantería D. Claudio Bartolomé Revuelto, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Julio Bello Barrado, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Cirilo de la Iglesia del Rio, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Cristóbal Pjanas Mainar, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Arturo Reboilo Ortiz, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Francisco Royo Castel, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. José Vicente Peiró, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Joaquín del Campo Morales, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Manuel Cortés Murillo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Pablo Echevarría Gimeno, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Ricardo Gil Gil, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Salvador González Alvarez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Telesforo Pérez Candelario, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro guardiacionero provisional don Benito Navarro Llado, distintivo con adición de tres barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV

Sargento de Infantería D. Juan Rosales Cuenda, distintivo con adición de tres barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII

Brigada de Infantería D. Jesús Hernández Jiménez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis San Vicente Rodríguez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII

Brigada de Infantería D. Matías Alastruey Oliván, distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Infantería D. Demetrio Aparicio Bellido, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Infantería D. Manuel Berges Linares, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis Hernández Guillén, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Luis Martín Miranda, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Bonifacio Morencia Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. José Nivela Sobradriel, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Pedro Rodríguez González, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro armero provisional don Ignacio Ariz Oteiza, distintivo con adición de tres barras verdes.

Regimiento de Artillería de Montaña número 20

Brigada de Artillería D. Luis Abos Morlaes, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Benito Abril Belmonte, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. José Arbizu Larrión, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Gaspar Villacusa Arbeiza, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Fabio Calavia Villar, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Joaquín Carbajo Blázquez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Antonio Cobos Berges, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Miguel Hurtado Malfeito, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Alfonso Laguna Rafeles, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Emilio Ledesma Corchón, distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Artillería D. Valentín Molano Gil, distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Artillería D. Vicente Rabio Fuentes, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Rafael Sánchez Estella, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Artillería D. José Vellilla López, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Artillería D. Ignacio Martínez Lasheras, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería D. Antonio Megias Arroyo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Artillería D. Andrés Palain Morlans, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Artillería D. Juan Ramirez Córdoba, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro ajustador D. Robustiano Gravalos Ladrón de Guevara, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro ajustador D. Marcelino Pérez Valls, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro ajustador D. Pedro Albert Virgos, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro ajustador D. Francisco Munuera Acosta, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro ajustador D. Manuel Flores Yus, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. José Cid Mifiana, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. Dionisio Gracia Ferrer, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. Juan Borja Millán, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. Jacinto García Orea, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. José Olano Calvo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro guardiacionero D. Lorenzo

Martín Cebero, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Regimiento de Artillería de Montaña número 29

Brigada de Artillería D. Julián Arce Merino, distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Artillería D. Sixto Bentue Escario, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Laureano Biota Pardo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Artillería D. Eladio Orduña Labarta, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Artillería D. Vicente Serrano Cortés, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Banda D. Vicente Pastor Zafrilla, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Artillería D. Bartolomé Barranco Pinto, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería D. Joaquín Martínez Panadero, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería D. Diosdado Tuda Padón, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro ajustador D. Angel Lezcano Castejón, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. José Oviedo Vega, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. Pompeyo Sánchez Sancho, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 5

Brigada de Ingenieros D. Emiliano Bernues Ferrández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Pedro Acín Sanagustín, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Nemesio Moro Motiá, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Ortiz Ordóñez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Salvador Quintana Quintana, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Juan Ramos González, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Pascual Saz Quilez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Felipe Hermosa Martínez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Jiménez Mena y Gallego, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. José Reta Moya, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Juan

Roldán Lucena, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Agustín Farrona Díez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. Félix Sanz Aylaga, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro armero D. Manuel Martínez Bolsa, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 5

Brigada de Intendencia D. Agustín Arguñello Vicente, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Intendencia D. Francisco Sánchez Barranco, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Intendencia D. José Cañardo Ayala, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Maestro herrador D. Luciano Hinojal Bayona, distintivo con adición de tres barras verdes.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 5

Brigada de Sanidad D. Benito Díaz Gil, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Brigada de Sanidad D. Angel Fernández Landa, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Sanidad D. Antonio Cenón Barbería, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Sanidad D. Jesús Ransanz Sotillos, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Sanidad D. Bienvenido Vela Castellanos, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Sanidad D. Lorenzo Vicente Fernández, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Sanidad D. Pablo Martín Gómez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Sanidad D. Calixto Ontiñano Lafuente, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Sanidad D. Nazario Parra Muñoz, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Sanidad D. Fernando Solís Bermejo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Quinta Unidad de Tropas de Veterinaria

Maestro herrador D. Ignacio Zaragueta Ibaragorri, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Quinto Grupo de Automóviles

Sargento de Ingenieros D. Antonio Gil Montón, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Auxiliar provisional de taller don Julián Flores Sáiz, distintivo con adición de tres barras verdes.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leves de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad relación que empieza con doña Jerónima Arabaolaza Galdós y termina con doña Dolores Gargallo Guerrero, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1948.— El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Jerónima Arabaolaza Galdós...	Huérfana ...	Infantería... ..	Teniente honorario D. Tomás Arabaolaza Eloorza
Doña Serafina Antúnez Plaza	Madre	Idem	Capitán D. José Fernández de Córdoba y Antúnez
Don Emeterio Hernández Sánchez...	Padres... ..	Idem	Sargento D. José Hernández Tejerina
Doña Isabel Tejerina Santiago	Idem... ..	Idem	Soldado Crescencio Villamarín Tirado
Don Pedro Villamarín Domínguez...	Idem... ..	Idem	Soldado Crescencio Villamarín Tirado
Doña Abdona Tirado Tejedor	Idem... ..	Idem	Soldado Crescencio Villamarín Tirado
Don Valentín Álvarez Álvarez	Idem... ..	Artillería	Soldado Epifanio Álvarez Sahagún
Doña Lucinia Sahagún Asensio	Idem... ..	Idem	Soldado Epifanio Álvarez Sahagún
Doña Antonia Jiménez Bernet...	Madre	Infantería... ..	Cabo Antonio Alameda Jiménez
Doña M. ^a Dolores García Medina	Idem... ..	Idem	Soldado Antonio Martín García
Doña M. ^a Victoria Carmena Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Pedro Carmena Fernández Carral
Doña M. ^a Josefa Azpeleta Cuesta...	Idem... ..	Infantería... ..	Comandante D. Ignacio Azpeleta Valiente
Doña Isabel Gómez Estévez... ..	Idem... ..	Guardia Civil... ..	Alférez D. Alvaro Gómez Martín
Doña Marta Torralva Pagés... ..	Huérfanas... ..	Infantería... ..	Suboficial D. Francisco Torralva Roca
Doña Rosa Torralva Pagés	Huérfanas... ..	Infantería... ..	Suboficial D. Francisco Torralva Roca
Doña María Saco del Rey	Huérfana	Ingenieros... ..	Maestro de taller D. Mariano Saco Muñoz
Doña Teresa Moya Lobo	Huérfanas... ..	Sanidad Armada... ..	Médico mayor D. Rafael Moya Lozano
Doña Agueda Moya Lobo	Huérfanas... ..	Sanidad Armada... ..	Médico mayor D. Rafael Moya Lozano
Doña Filomena Pereira Fabregat	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Soligo Soldevilla
Doña Emilia Ruiz Fuente	Huérfanas... ..	Carabineros	Carabinero D. Benito Ruiz Saiz
Doña Concepción Ruiz Fuente	Huérfanas... ..	Carabineros	Carabinero D. Benito Ruiz Saiz
Doña Antonia Ruiz Fuente	Huérfanas... ..	Carabineros	Carabinero D. Benito Ruiz Saiz
Doña Josefa Jiménez Román	Viuda	Idem	Carabinero D. José Sánchez Fernández
Doña Rosa de Dios Álvarez	Idem... ..	Idem	Carabinero Gregorio Abrano Sorribas
Doña Elisa Lorenzo Herrero	Idem... ..	Idem	Carabinero Peregrín Rodríguez Calderón
Doña Ida Aranguren Landero	Huérfanas... ..	Intendencia	Coronel D. Mariano Aranguren Alonso
Doña María de las Mercedes Aranguren Landero	Huérfanas... ..	Intendencia	Coronel D. Mariano Aranguren Alonso
Doña Dolores Aranguren Landero... ..	Huérfanas... ..	Intendencia	Coronel D. Mariano Aranguren Alonso
Doña Felisa Vicente González	Viuda	Guardia Civil... ..	Sargento D. Manuel Bazarelle Galache
Doña M. ^a Angeles Casado Velasco... ..	Idem... ..	Idem	Sargento D. Modesto de Pablos Agüero
Doña Adelaida Cantos Naharro... ..	Idem... ..	Alabarderos	Músico D. Ernesto Calvits Serrano
Doña Rosa Tomasa García Pagdo	Huérfanas... ..	Infantería... ..	Músico 1. ^o D. Pedro García Eguido
Doña Nieves García Pardo	Huérfanas... ..	Infantería... ..	Músico 1. ^o D. Pedro García Eguido

DE CITA

CANTIDAD ANUAL DE LAS PASIVAS	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		N.º
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 76).	27	febrero	1944	Guipúzcoa...	Mondragón	Guipúzcoa...	3
9.000,00 3.600,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Decreto 29 octubre de 1948 y Ley de 17 de noviembre de 1938, y Ley 25 noviembre 1944.	1 6	febrero abril	1947 1941	Melilla Salamanca..	Melilla Zamames	Málg.ª Mil.ª Salamanca..	4 5
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 25 de noviembre 1944 y Decreto de 29 de octubre de 1948.	13	mayo	1941	Cáceres... ..	Talaveruela	Cáceres... ..	6
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 25 de noviembre 1944 y Decreto de 29 de octubre de 1948.	28	diciembre	1942	Valladolid...	Valladolid	Valladolid...	7
2.160,00 795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 25 de noviembre de 1944, y Decreto de 5 noviembre 1948.	8 8	diciembre agosto	1942 1941	Córdoba S. C. Tenfe.	Puente Genil... .. Puerto de la Cruz	Córdoba Tenerife	8 9
750,00 1.250,00 1.012,50			6 9 6	agosto marzo julio	1947 1948 1948	El Ferrol C. Zaragoza Salamanca..	Ferrol de Caudillo... .. Zaragoza Pedros de la Armuña.	La Coruña.. Zaragoza Salamanca..	— 10 11
476,66 450,00	(1)	Reglamento del Montepío Militar.	24 19	noviembre diciembre	1947 1946	Gerona... .. Madrid... ..	Figueras Madrid	Gerona... .. Madrid... ..	12 13
1.866,60		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	1	enero	1940	Madrid	Idem	Madrid	14
966,40			9	marzo	1948	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	—
319,16		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20) y Ley de 6 noviembre de 1941 (D. O. número 263).	5	febrero	1948	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	15
222,70 319,16 800,80			2 29 24	mayo mayo agosto	1946 1946 1948	Málaga... .. Pontevedra... .. Castellón	Málaga Tomño Castellón	Málaga... .. Pontevedra.. Castellón	— — —
3.750,00			16	enero	1948	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	16
1.222,50 1.222,50 1.000,00		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20).	2 24 9	agosto junio julio	1948 1948 1943	Salamanca.. Madrid... .. Vizcaya	Paralejos de Abajo... .. Madrid Lujua-Larrondo... ..	Salamanca.. Madrid... .. Vizcaya	— — 17
476,00			5	noviembre	1944	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Domínguez Malariaga	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cándido Pestaña Herrera
Doña Alfonsa Humanes Pons	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Caudil Guerrero
Doña Regina Martín de Consuegra Hernández	Idem	Idem	Guardia civil Juan López Ballesteros
Doña María del Carmen García Corbalán	Idem	Idem	Guardia civil Juan Francisco Sobrino Fernández
Doña Antonia Sahuquillo Bustos	Idem	Guardia Civil	Guardia civil José Pinilla López
Doña Luisa Martín de la Higuera	Idem	Idem	Guardia civil Juan Murcia Márquez
Doña Presentación Fernández Povedano	Idem	Idem	Guardia civil Francisco López García
Doña Leonida Hernández Villar	Idem	Idem	Guardia civil Miguel Martínez Villar
Doña Cesárea Ribas Sañcha	Idem	Idem	Guardia civil Tomás Rubio Masa
Doña Rafaela Corcoles Jiménez	Idem	Idem	Guardia civil José Corcoles Martínez
Doña Visitación Faus Ramada	Idem	Idem	Guardia civil José Castellanos Balaguer
Doña Francisca Ana Costa Font	Idem	Idem	Guardia civil Graciano Sánchez Arenas
Doña Emilia Pérez Gómez	Idem	Carabineros	Carabinero Juan Heredia Rodríguez
Doña María Casares Salguero	Idem	Idem	Carabinero Antonio Joyas Salas
Doña María Juliana Santa Ana Crespo	Idem	Idem	Carabinero Antonio Jiménez Rico
Doña Francisca Grande Palomino	Idem	Idem	Carabinero Francisco Jódar Belmonte
Doña Ana Martín Cuevas	Idem	Idem	Carabinero Juan Conojo Gálvez
Doña María Luisa Bustamante Mantecón	Idem	Idem	Carabinero Adolfo Parrondo Duque
Doña Luisa Rodríguez Jiménez	Idem	P. Armada	Guardia José Castro Troyano
Doña Felisa Urbina Urbina	Vda y huér.	Idem	Guardia Adalberto Redero Barrientos
Doña Caridad Redero Velasco	Idem	Idem	Guardia Adalberto Redero Barrientos
Doña Juliana Espada Cruz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Florencio Moreno Otero
Doña Carmen Sanfelix Ortiz	Huérfana	Armada	Coronel jurídico D. José Sanfelix Besses
Doña Luisa Carmen Manzanares Correa	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Adolfo Sobrino Setelo
Doña Elvira Alonso Castrillo	Idem	Carabineros	Teniente coronel D. Odilo Ernesto Salgado
Doña Inés Hernández Lorenzo	Idem	Infantería	Comandante D. Vicente Aced Márquez
Doña Candelas Sandoval Antón	Idem	Infantería	Comandante D. Casto Moro Franco
Don Rafael Regueiro Ochoa	Huérfanos	Artillería	Comandante D. Laureano Regueiro Daus
Doña M.ª Milagros Regueiro Ochoa	Idem	Idem	Idem
Don José Luis Regueiro Ochoa	Idem	Idem	Idem
Doña Julia Cabrero Fernández	Viuda	O. M.	Capitán D. Joaquín Nebot Sanz
Doña Teresa Cora y Lira	Huérfanas	Armada	Teniente auditor D. Jesús Cora Cora
Doña María Cora y Lira	Idem	Idem	Idem
Doña Rita Cora y Lira	Idem	Idem	Idem
Doña M.ª de Ascensión Cora y Lira	Idem	Idem	Idem
Doña Isidra Montalvo del Río	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Pablo Redondo Martín
Doña Josefa Alfaya Ramos	Madre	Caballería	Teniente provisional D. Antonio Cantona Alfaya
Doña Mariana Ramona Pinilla Ruiz	Huérfanas	Guardia Civil	Teniente D. Angel Pinilla García
Doña Trinidad Pinilla Ruiz	Idem	Idem	Idem
Doña Asunción Mahiquez Giner	Viuda	Idem	Subteniente D. Ezequiel Canet Matéu
Doña Laura Gómez Pérez	Idem	Picador Militar	Alférez D. Antonio Paredes Expósito
Doña María Albacete Rodríguez	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Carlos González Altonza
Doña Antonia Hernández Hernández	Idem	Artillería	Brigada D. Francisco Mogeda Domínguez
Doña Isabel Gavira Rodríguez	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Molina Ezebery
Doña María Martín Gil	Idem	Idem	Sargento D. Miguel Borrego Domínguez
Doña Josefa Sanz del Amo	Huérfanos	Infantería	Sargento D. Angel Sanz Gómez
Don Angel Sanz del Amo	Idem	Idem	Idem
Doña Ascensión Blarje Juan	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Vicente Regla Aisa
Doña Felipa Martín Aguilar	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Pedro Gutiérrez Díaz-Mingo
Doña María Jesús Belmonte Uribarri	Idem	C. A. S. E.	Maestro armero D. Tomás Sánchez Solá
Doña Angélica Gómez Gómez	Idem	Idem	Conserje D. Raimundo Gómez Gómez
Doña Claudia Gallardo Gramontel	Idem	Idem	Maestro herrador D. Enrique Delgado Gallardo

Cantía anual de las pensiones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1.066,66			4	agosto	1948	Madrid	Madrid	Madrid		
1.086,64			3	febrero	1948	Madrid	Idem	Madrid		
200,00			9	enero	1948	Barcelona	Manresa	Barcelona		
1.056,64			11	abril	1948	Salamanca	Salamanca	Salamanca		
1.400,00			1	agosto	1948	Valencia	Valencia	Valencia		
1.450,00			27	agosto	1948	Almería	Almería	Almería		
1.040,40		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. número 268).	21	julio	1948	Granada	Tetuán	Tetuán		
1.066,66			14	junio	1948	Valencia	Valencia	Valencia		
1.450,00			2	junio	1948	Cáceres	Sta. Cruz de la Sierra	Cáceres		
1.056,66			10	abril	1948	Albacete	Albacete	Albacete		
200,00			28	abril	1948	Valencia	Benaguasil	Valencia		
200,00			3	noviembre	1947	Baleares	San Juan	Baleares		
1.066,66			9	abril	1948	Huelva	Huelva	Huelva		
200,00			3	junio	1948	Granada	Busquitar	Granada		
1.066,66				4	diciembre	1948	Melilla	Melilla	Milgr. - Milia	
200,00				13	diciembre	1947	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	
950,83			21	febrero	1948	Cádiz	Línea de la Concepción	Cádiz		
1.066,66			5	septiembre	1948	Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca		
1.450,00			17	agosto	1948	Madrid	Madrid	Madrid		
200,00			16	noviembre	1948	Madrid	Idem	Madrid	19	
1.086,66			4	julio	1948	Madrid	Idem	Madrid		
1.375,00			7	mayo	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	20	
3.350,00			6	agosto	1948	Vigo	Vigo	Pontevedra		
3.350,00			2	septiembre	1948	Orense	Orense	Orense		
4.850,00			29	julio	1948	Valencia	Valencia	Valencia		
4.850,00			18	septiembre	1948	Madrid	Madrid	Madrid		
4.850,00			30	marzo	1948	Córdoba	Córdoba	Córdoba	21	
3.850,00			29	julio	1948	Segovia	Segovia	Segovia		
1.225,00			8	febrero	1948	Lugo	Vivero	Lugo	22	
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	agosto	1948	C. Real.	Ciudad Real	C. Real.		
7.000,00			15	diciembre	1947	Cádiz-Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta		
1.333,33			6	diciembre	1946	Madrid	Madrid	Madrid	23	
1.916,66			14	julio	1948	Valencia	Valencia	Valencia		
3.375,00			20	junio	1948	Segovia	Segovia	Segovia		
1.268,00			25	febrero	1948	Valencia	Valencia	Valencia		
2.125,00			22	septiembre	1948	S. C. Tenfe.	La Laguna	S. C. Tenfe.		
1.500,00			24	julio	1948	Sevilla	Utrera	Sevilla		
1.866,66			7	agosto	1948	Málaga	Ronda	Málaga		
4.500,00			26	junio	1947	Segovia	Arcones	Segovia	24	
2.000,00			4	julio	1948	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
2.400,00			14	agosto	1947	Toledo	Yébenes	Toledo		
2.000,00			29	julio	1948	Madrid	Madrid	Madrid		
2.000,00			1	julio	1948	Madrid	Idem	Madrid		
1.475,00			2	septiembre	1948	Madrid	Idem	Madrid		

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª del Carmen Sánchez Luna Don José Sánchez Luna	Huérfanos...	Infantería...	Músico D. José Sánchez Morán
Doña Concepción Morán San José... Don Cándido Morán San José	Idem...	Idem...	Músico D. Leocadio Morán Antón
Don Pablo Perales Perales	Huérfano	Idem	Cabo Angel Perales Revuelto
Don José M.ª Vilar Prado Don Manuel Vilar Prado	Huérfanos...	Idem	Cabo Francisco Vilar Gaitero
Don José García Verdugo Doña María Jaime Luque	Padres	Idem	Soldado Salvador García Jaime
Doña Elisa Español Garreta	Madre	Idem	Soldado Alfonso Río Español
Don Diego Martínez Muñoz Doña Concepción Fernández Arjona	Padres	Automovilismo	Soldado Rafael Martínez Fernández
Don José Rodríguez Béjar Doña Alejandrina Béjar Pulido	Idem..	Artillería	Soldado Miguel Rodríguez Béjar
Don José M.ª Escribano García Doña M.ª Antonia Ruiz Jiménez	Idem..	Ingenieros.	Soldado José Escribano Ruiz
Don Víctor Marca Sáez Doña Basilia Izquierdo García	Idem..	Artillería	Soldado Cecilio Marca Izquierdo
Doña Esperanza Andrés Díaz	Viuda	Aviación	Soldado Cornelio Rodríguez Rodríguez
Doña M.ª Dolores Román Acosta	Huérfana	Artillería	Soldado Joaquín Román Martín
Doña Alicia Alonso Fernández	Idem..	Guardia Civil.	Cabo 1.º Román Alonso Morales
Doña Fausta García Alonso	Idem..	Idem	Guardia civil Luis Hornero Virseda
Doña Catalina Rivera Balboa	Viuda	Idem	Guardia civil Blas Sánchez Gómez
Doña Gregoria Fermína Aparicio Gómez	Idem..	Idem	Guardia civil Manuel Faure Blasco
Doña Concepción Vidai Revora	Idem..	Idem	Guardia civil Gabriel Grimaldi Herrera
Doña Remedios Martín Mesa	Idem..	Idem	Guardia civil Cristóbal Espinosa Niebla
Doña Prudencia Fernández Fernán dez	Idem..	Carabineros	Carabinero Francisco Valencia Vizcar
Doña Carmen Carmona González	Idem..	P. Armada	Cabo 1.º Carlos Mañas Cortés
Doña Antonia Martínez Sánchez	Madre	Guardia Civil.	Guardia civil Luis Benecoso Martínez
Doña Blanca Aguado la Calle Doña M.ª de los Dolores Aguado la Calle	Huérfanas...	Infantería...	Comandante D. Valero Aguado Roig
Doña Tomasa Sanz Roperó	Viuda	Idem	Capitán D. Marcelo Lafuente Gonzalo
Doña Dolores Sánchez Alvarez	Idem..	Idem	Capitán D. Delmiro Sarmiento Cerradelo
Doña Laura Roig Medina	Idem..	Idem	Capitán D. Avelino Pereda Junquera
Doña Leonor Trave Aragonés	Idem..	Idem	Teniente D. Agustín Damiá Oliva
Doña Martina Gómez Frías	Idem..	Artillería	Teniente D. Francisco Gil Gutiérrez
Doña Isabel Sancho Sureda	Idem..	Idem	Teniente coronel D. Joaquín Izquierdo Oteí
Doña Teresa Fernández García	Idem..	Infantería	Capitán D. Antonio Chacón Cuadrado
Doña M.ª Africa Fernández Cerralbo	Idem..	Caballería.	Suboficial D. Benito Martínez Lozano
Doña María Dolores Gargallo Gue rretero	Idem..	Guardia Civil.	Guardia civil Genaro González Cubero

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará

traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en las Leyes que

se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día si-

Pensión anual de se les concede pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
636,00			12	febrero	1946	Melilla ...	Melilla ...	Mál. Melilla	25
747,00			21	septiembre	1943	Málaga...	Málaga ...	Málaga...	26
2.160,00			7	septiembre	1942	Zaragoza ...	Pomer ...	Zaragoza ...	27
2.160,00			6	octubre	1947	Pontevedra..	Folgoso Vilaríño...	Pontevedra..	28
600,00			18	julio	1945	Málaga...	Alfarnate ...	Málaga...	29
600,00			28	octubre	1944	Huesca...	Monzón ...	Huesca...	—
600,00			26	noviembre	1946	Córdoba..	Córdoba ...	Córdoba..	30
600,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	abril	1943	Granada..	Molvizar ...	Granada..	31
600,00			1	enero	1948	Cuenca...	Quintanar del Rey ...	Cuenca...	32
423,50			20	febrero	1947	Logroño..	Húrcanos ...	Logroño..	33
793,20	(1)		22	junio	1947	Madrid ...	Canillas ...	Madrid ...	—
795,50			17	septiembre	1940	Salamanca..	Huerzo de Azaba...	Salamanca..	34
1.500,00			27	febrero	1948	Cáceres...	Minabel ...	Cáceres...	35
1.500,00						Avila ...	Avila ...	Avila ...	36
3.600,00			6	marzo	1948	Jaén..	Belmez-Moraleda. ...	Jaén..	—
400,00			2	marzo	1948	Cádiz ...	San Fernando. ...	Cádiz ...	—
3.100,00			16	mayo	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	37
1.500,00			12	abril	1948	Málaga...	Rouda ...	Málaga...	38
1.031,33			20	junio	1942	Santander...	Colindres ...	Santander...	—
1.500,00			30	junio	1948	Almería..	Almería ...	Almería..	39
1.444,00			26	junio	1946	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	—
2.250,00			17	noviembre	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	40
2.600,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D. O. números 101 y 177).	12	marz	1948	Soria..	Soria ...	Soria..	—
2.000,00			12	agosto	1948	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.600,00			5	agosto	1948	Madrid ...	Pueblo Nuevo ...	Madrid ...	—
2.000,00			14	agosto	1948	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
2.175,00			9	septiembre	1948	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.350,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio 1942 (D. O. número 100).	25	septiembre	1948	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Baleares...	—
2.875,00			23	diciembre	1947	Cór. ba.	Córdoba ...	Cór. ba.	—
1.500,00			17	junio	1948	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.500,00			10	enero	1946	Badajoz..	Calera de León...	Badajoz..	41

guiente al del fallecimiento del citado causante.

4. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a Antonia García Barrera, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía en 27 de febrero

de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, siendo compatible esta pensión con la de 833,28 pesetas anuales, que percibe como vi-

da, y la de 5.000 pesetas anuales, que percibe por su otro hijo muerto en la pasada campaña.

5. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a María del Carmen Melcón Duque, a quien le fué concedida,

como viuda del causante. La percibirá, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a 4.500 pesetas, por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las 240 pesetas mensuales de jubilación que percibe el recurrente como guardia civil retirado.

6. Se les transmite la pensión por haber contraído matrimonio doña Fernanda Timón Iglesias, a quien le fué concedida como viuda del causante. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el día 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas, por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la que tiene concedida por su otro hijo muerto, en la pasada campaña.

7. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a Julia Zurro Martín, a quien le fué concedida como viuda del causante. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a Concepción Valera Soriano, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de diciembre de 1942. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria.

9. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a María del Carmen Bethemourt González, a quien le fué concedida como viuda del causante. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Cuesta Porceli, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de mayo

de 1930. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petronila Estévez Martín, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de septiembre de 1925. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Pagés Gironella, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 30 de diciembre de 1932. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le hace el presente señalamiento, mitad de la pensión que le fué concedida a su hermana doña Concepción Saco del Rey, como huérfana del causante. La percibirá en coparticipación con su citada hermana mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se rectifica el señalamiento de pensión, concedida por este Consejo Supremo en 6 de mayo de 1946 (D. O. núm. 116). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la madre de las recurrentes, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del cau-

sante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las otras, sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le hace el presente señalamiento por aplicación de la Ley de presupuestos del año 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, cinco años de atrasos desde la fecha de su instancia, según lo dispuesto en la Real Orden de 23 de agosto de 1902, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

18. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día en que ha sido aprobado este dictamen por la Sala de Gobierno de este Consejo Supremo, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por doña Caridad por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo desde la indicada fecha.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Guadalupe Ortiz y de Borjón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de marzo de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que esta pensión sumada al sueldo que como auxiliar de Administración percibe, pueda exceder del tope de las 10.000 pesetas anuales.

21. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma D.^a Rafael el 23 de abril de 1950 y D.^a José Luis el 11 de mayo de 1955, fechas en que cumplirán los veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Elisa Lira Montenegro, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de diciembre de 1928. La percibirán en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su ci-

tada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras, sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Manuela del Amo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de marzo de 1943. La percibirán en coparticipación, y por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, y por mano de su tutor en la minoría de edad, cesando el varón en el percibo de la misma el 8 de abril de 1937, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipante que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Luna Benítez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 29 de septiembre de 1915. La percibirán en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute. Doña María del Carmen cesará en el percibo de la misma el 4 de diciembre de 1946, fecha en que contrajo matrimonio, debiendo percibir la parte que la corresponde por mano de su marido como representante legal, y D. José hasta el 11 de octubre de 1948, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad.

26. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca San José Vidal, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 25 de mayo de 1944. La percibirán en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y la menor por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Cesando en el percibo de la misma don Cándido el 17 de febrero de 1950, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Hortensia Pera-

les Lezeano, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de marzo de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre y por mano de su tutor en la minoría de edad, previa liquidación y deducción en su caso de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas por el anterior señalamiento.

28. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Victorina Prado Gaitero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de noviembre de 1943. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y por mano de su tutor en la minoría de edad en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma D. José María el 7 de octubre de 1937 y D. Manuel el 28 de abril de 1960, fechas en que respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

29. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se les hace el presente señalamiento, 40 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento, y que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que

sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Tránsito Acosta Espariz, a quien le fué concedida por Orden de 5 de octubre de 1939 y elevada a la actual cuantía por este Consejo Supremo en 22 de junio de 1948. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

35. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 26 de febrero de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

36. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

37. Se rectifica la pensión concedida el 16 de julio de 1948 (D. O. número 167). La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

38. La percibirán temporalmente en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de abril de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

39. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 19 de junio de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

40. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 18 de enero de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.—
El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, *Juan Alvarez de Sotomayor*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Ingresos

DIARIO OFICIAL número 276, de fecha 5 del actual, página 852, columna segunda.

Donde dice: 105.—Don José Nicoláu Nigorra, maestro ajustador provisional del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca (mecánico armero). En Baleares (Mahón).

Debe decir: 105.—D. José Nicoláu Nigorra, maestro ajustador provisional del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca (mecánico armero). En Baleares (Palma de Mallorca).

En el mismo DIARIO OFICIAL, página 852, columna tercera.

Donde dice: 47.—Don Sebastián Truyol Mercader, paisano del Grupo de Automovilismo de Larache (mecánico automovilista). En Larache.

Debe decir: 47.—Don Sebastián Truyol Mercader, paisano del Grupo de Automovilismo de Baleares (mecánico automovilista). En Palma de Mallorca.

En el mismo DIARIO OFICIAL, página 856, columna segunda.

Donde dice: 125.—Don Santiago Gómez Martín, sargento de Ingenieros del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X (Telecomunicación). En Melilla.

Debe decir: 125.—Don Santiago Gómez Martín, sargento de Ingenieros del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX (Telecomunicación). En Ceuta.

Madrid, 21 de diciembre de 1948.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 20 de diciembre se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes:

Leña descortezada y troceada, para hornos.

Leña para ranchos.

Los artículos que se anuncian son los que quedaron desiertos en compras anteriores.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Jefatura del Detall del Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

Los oferentes habrán de acompañar a su oferta recibo de haber depositado en la Caja del Establecimiento el 5 por 10 del importe total a que as-

cienda la misma, sin cuyo requisito no será admitida.

Larache, 16 de diciembre de 1948.

Núm. 8.214

P. 2-1

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA» MADRID

Debiendo proceder este Hospital Militar a la venta de los desperdicios y residuos que se produzcan en el mismo y su filial de Vista Alegre, se admiten ofertas en su Administración (Barceló, 2), hasta el día 31 del presente mes, en sus doce horas, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los concursantes en dicha Administración.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.

Núm. 8.216

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LEÓN

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el próximo mes de enero, hasta las doce horas del día 23, en primera convocatoria, o el día 30, si resultase desierto el día 23.

La relación de artículos puede verse en la tablilla de anuncios de este establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacrados. Los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 14 de diciembre de 1948.

Núm. 8.215

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION